

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. -APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja número 1

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 217 y concordantes del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el juicio de clasificación de los mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta en el cuartel de San Francisco, desde las nueve en punto de la mañana hasta su término, los días y por el orden que a continuación se expresan

JUICIO DE CLASIFICACION DE MOZOS ALISTADOS PARA EL REEMPLAZO DE 1934

Mes de abril

Día 3. Todos los mozos de la provincia de Madrid alistados para el actual reemplazo del distrito del Centro, y 30 de los mozos de provincias presentados en dicho distrito.

Día 5. Todos los mozos de la provincia de Madrid alistados para el actual reemplazo por el distrito de Palacio, y 30 de los mozos de provincias presentados en dicho distrito.

Día 7. Todos los mozos de los pueblos de los partidos judiciales de Chinchón y San Martín de Valdeiglesias, alistados para el actual reemplazo.

Día 9. Todos los mozos alistados para el actual reemplazo por el pueblo de Vallecas y los de provincias presentados en él.

Día 11. Todos los mozos de los pueblos del partido judicial de Alcalá de Henares (excepto Vallecas) alistados para el actual reemplazo y los mozos de provincias presentados en ellos.

Día 13. Todos los mozos de la provincia de Madrid alistados en el distrito del Hospital para el actual reemplazo y todas las prórrogas de primera clase del año actual de dicho distrito.

Día 17. Todos los mozos de la provincia de Madrid alistados en el distrito del Hospicio para el actual reemplazo, y 30 mozos de provincias de los presentados en él, así como todas las prórrogas de primera clase de los mozos

del actual reemplazo de dicho distrito.

Día 19. Todos los mozos de los pueblos del partido judicial de Torrelaguna, alistados para el actual reemplazo, todos los mozos de provincias presentados en ellos, y las prórrogas de primera clase de los mozos de dichos pueblos, alistados para el actual reemplazo.

Día 21. Todos los mozos de los pueblos del partido judicial de San Lorenzo del Escorial, alistados para el actual reemplazo, y todas las prórrogas de primera clase del reemplazo actual del distrito de Palacio.

Día 23. Todos los mozos alistados para el actual reemplazo de los pueblos del partido judicial de Navalcarnero y todas las prórrogas de primera clase del pueblo de Vallecas, de igual reemplazo.

Día 25. Todos los demás mozos de provincias presentados en el distrito del Centro que no fueron reconocidos el día 3, y todas las prórrogas de primera clase de los mozos del actual reemplazo de los pueblos del partido judicial de Alcalá de Henares.

Día 27. Los restantes mozos de provincias presentados en el distrito de Palacio de esta capital, que no fueron reconocidos el día 5 y todos los restantes mozos de provincias presentados en el distrito del Hospicio que no fueron reconocidos el día 17, y las prórrogas de primera clase de los mozos del actual reemplazo del partido judicial de Chinchón.

Mes de mayo

Día 3. Todos los mozos de otras provincias presentados en el distrito del Hospital de esta capital y las prórrogas de primera clase de los mozos del actual reemplazo por los pueblos de los partidos judiciales de Torrelaguna y Navalcarnero.

Día 5. Todas las prórrogas de primera clase de los mozos del actual reemplazo de los pueblos de los partidos judiciales de San Martín de Valdeiglesias y San Lorenzo del Escorial, y todas las incidencias de los mozos de esta provincia y de otras pertenecientes al actual reemplazo y alistados o presentados en los distritos de esta Caja, y

Todas las prórrogas de primera clase del distrito del Centro del reemplazo actual, y todas las incidencias de los mozos de provincias presentados en los pueblos de los partidos judiciales pertenecientes a esta Caja, y todas las incidencias de los mozos del actual reemplazo alistados por dichos pueblos.

REVISION DE LOS REEMPLAZOS DE 1930 Y 1932

Día 7. Todos los mozos de reemplazos anteriores y todas las prórrogas de primera clase del pueblo de Vallecas.

Día 9. Todos los mozos de reemplazos anteriores de los pueblos del partido judicial de Alcalá de Henares (excepto Vallecas), y todas las prórrogas de primera clase de dichos reemplazos.

Día 11. Todos los mozos de reemplazos anteriores y prórrogas de primera clase del distrito del Centro.

Día 17. Todos los mozos del partido judicial de Chinchón de reemplazos anteriores y todas las prórrogas de primera clase.

Día 19. Todos los mozos del reemplazo anteriores y prórrogas de primera clase del distrito de Palacio.

Día 21. Todos los mozos del partido judicial de Navalcarnero de reemplazos anteriores y prórrogas de primera clase.

Día 23. Todos los mozos de reemplazos anteriores y prórrogas de primera clase del distrito del Hospicio.

Día 25. Todos los mozos del partido judicial de San Martín de Valdeiglesias de reemplazos anteriores y todas las prórrogas de primera clase.

Día 29. Todos los mozos de reemplazos anteriores y prórrogas de primera clase del distrito del Hospital.

Mes de junio

Día 1. Todos los mozos del partido judicial de Torrelaguna de reemplazos anteriores y todas las prórrogas de primera clase.

Día 5. Todos los mozos del partido judicial de San Lorenzo del Escorial, de reemplazos anteriores, y todas las prórrogas de primera clase.

Día 9. Todas las incidencias de

los mozos de provincias de los partidos y distritos correspondientes a esta Caja, y todas las de los mozos y alistados en los mismos, en lo que se refiere a alegaciones físicas.

Todas las incidencias en general, prórrogas de primera clase y cuantas puedan resultar.

Nota

El día que vengan a reconocerse los mozos del actual reemplazo, vendrán también los familiares impedidos causantes de la prórroga de primera clase, a los mismos fines, para que el médico dictamine si están o no aptos para el trabajo, y el día que vengan a revisar los mozos de reemplazos anteriores, los familiares de los mozos de dicho reemplazo que están en uso de mencionada prórroga de primera clase por falta de aptitud física de los familiares para el trabajo a que antes se alude, para igual dictamen.

Madrid, 9 de marzo de 1934.—
El Capitán Secretario, Manuel Ruiz de la Serna.
(Núm. 647)

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: La sucesiva frecuencia con que viene comprobándose el hecho de utilizar sacos usados para el envasado de sustancias alimenticias, los cuales, por haber contenido antes materias orgánicas o minerales impregnan de sus residuos a las primeras, con posible daño para la salud pública, obligan a este Ministerio a encarecer a las Autoridades provinciales y municipales, civiles y sanitarias, exijan con el mayor celo el cumplimiento de la Real orden de 15 de julio de 1926, que prohíbe el empleo de sacos usados para el envase de sustancias alimenticias de cualquier clase que éstas sean, imponiendo a los contraventores las sanciones correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de marzo de 1934.

P. D.,
JOSE PEREZ MATEOS
Señor Director general de Sanidad
(Núm. 450) (Gaceta del 20)

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL PRADO

Habiendo acordado este Ayuntamiento enajenar en pública subasta, un solar que posee, enclavado en el casco de esta población, calle de Toledo, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 25 de septiembre de 1924 y Reales órdenes de 4 y 18 de junio y 15 de julio de 1930, elevados a Ley por Decreto de 15 de septiembre de 1931, se hace público este acuerdo para que, durante el término de diez días, puedan presentarse las reclamaciones que creyeran oportunas.

Villa del Prado, a 5 de marzo de 1934.—El Alcalde (firmado).
(X.—196)

NAVALCARNERO

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal del año último 1933, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Navalcarnero, 10 de marzo de 1934. El Alcalde, Isidoro Muñoz.
(Núm. 638) (X.—204)

DAGANZO

Don Anastasio Sanz Sacedón, Alcalde de esta villa de Daganzo,

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión del día 10 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de seis mil ochocientas pesetas, con imputación al capítulo 5.º y 10, artículos primero y segundo, conceptos 1 y 3, del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de sueldos a los vigilantes de arbitrios y pago de materiales para la construcción de edificios escolares y arreglo de las casas-habitaciones de los señores Maestros.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Daganzo, a 12 de marzo de 1934.—El Alcalde, Anastasio Sanz.
(Núm. 734) (E.—47)

PARACUELLOS DE JARAMA

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al primero del pasado diciembre, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Paracuellos de Jarama, 5 de marzo de 1934.—El Alcalde accidental, Jacinto Lorenzo.
(Núm. 681) (X.—211)

AMBITE

El repartimiento general de utilidades correspondiente al año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el 13 del actual, durante cuyo plazo y los tres días siguientes se admitirán por la

Junta general las reclamaciones que se produzcan, que deberán fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y presentarse acompañadas de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Ambite, 12 de marzo de 1934.—El Presidente, Benito Torres.
(Núm. 683) (X.—212)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año de 1933 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones contra las mismas, según preceptúa el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, por el plazo de quince días; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Olmeda de la Cebolla, 7 de marzo de 1934.—El Alcalde, Juan Pablo García.
(Núm. 688) (X.—214)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que insta la Compañía Viuda de Ernestus y Compañía, contra don Rafael Gurrea y Ortiz de Zárate, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Pelayo Vizuete y Picón, domiciliado en la avenida de Menéndez Pelayo, número diecinueve, piso segundo.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de abril, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil novecientas treinta y cinco pesetas en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Gustavo Lescure y Sánchez, El Secretario,
P. H.,
(Firmado.)

Gustavo Lescure y Sánchez (A.—683)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia del mismo y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo, y por ante la fe del que refrenda, penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Juan Pablo Santos, en representación de don Pedro José Agudo Gómez, contra don Timoteo Sanz Carrión, sobre cobro de cuarenta y tres mil doscientas sesenta y cuatro pesetas de principal e intereses correspondientes a un crédito hipotecario, siendo las fincas afectas con aquella garantía las siguientes:

Primera

Un terreno o finca rústica en término de Robledo de Chavela, a los sitios del Retamar del Valle y Cabezadas, de cabida veintisiete fanegas y nueve celemines, equivalentes a nueve hectáreas, cincuenta áreas y dieciséis centiáreas de labor y pasto, con agua de pie y aprovechamiento de monte y riego, conteniendo un pajar dentro de su perímetro. Linda a Saliente, con finca Cabezada, de doña Trinidad Carrión; Mediodía, prado del Túnel, antes de doña Trinidad Carrión y hoy de don Restituto Iglesias y finca Pradejones, de herederos de don Manuel de Pedraza; Poniente, con carretera, de Cipriano Abad y con resto de esta finca, hoy de Restituto Iglesias.

Segunda

Un terreno radicante en el mismo término que la anterior, al sitio Guijorro, cabida ocho fanegas, equivalentes a dos hectáreas, setenta y tres áreas y noventa y dos centiáreas; linda a Saliente, padrón; Mediodía, resto de la finca de que esta procede, propia de doña Trinidad Carrión García; Poniente, Cerro de Cabeza de la Horma, de Trinidad Carrión, y Norte, tierra de herederos de don Teodoro Esteves y Prado de Sobralejo.

Tercera

Un cercado titulado del Pino, en igual término que las anteriores, al sitio de su nombre, de siete fanegas, equivalentes a dos hectáreas, sesenta y nueve áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, finca Cabezadas, de doña Trinidad Carrión; Norte, resto de la finca de que ésta se segregó; Mediodía, con finca titulada del Valle de San Andrés, y Poniente, con huerta de Joaquín Carrión, hoy sus herederos.

Cuarta

Una tierra o posesión titulada Cabezadas, radicante en el mismo término municipal que las anteriores, al sitio de su nombre, de cabida ciento cincuenta fanegas y doscientos veintidós estadales, equivalentes a cincuenta y una

hectáreas, cincuenta y cinco áreas, conteniendo en su interior un pajar, hoy convertido en casita habitable. Tiene pastos, jara, tomillos, enebros y otros arbustos y bastantes podas, es de tercera clase y seco; afecta una forma muy irregular, y linda por Saliente, con el camino de Navahonda y con fincas de Sotero Pizarro, sucesores de Pantaleón Crespo, finca de Zacarías Blanco y fincas de Manuel Arce, Pedro León e Isidoro Sancho; Poniente, con fincas de Santiago León, herederos de Genara Estévez, Adolfo Camargo, sucesores de doña Trinidad Carrión, o sean Restituto Iglesias, Timoteo Sanz, Santos Iglesias, Timoteo Sanz, Cipriano Abad y Timoteo Sanz, herederos de Jenara Estévez, herederos de Juan Agudo y herederos de Félix Heras; Mediodía, con pinar del Estado, titulado Cerro de la Almenara, y Norte, con finca de herederos de Félix Heras y camino de Navahonda.

Quinta

Mitad proindiviso de un prado titulado Badem, en término de Robledo de Chavela, al sitio del Valle, de cabida dos fanegas y seis celemines, equivalentes a ochenta y siete áreas y tres centiáreas, que linda: por Saliente, con cercado titulado del Fraile, o sea resto de la finca de que ésta procede, perteneciente antes a don Olallo Bravo y don Miguel Ortiz y Amor, hoy a doña Trinidad Carrión; Mediodía, finca de don José Gil Dorregaray, que hoy corresponde a Basilisa Carrión; Poniente, con heredad titulada Vida del Barrio, de doña Sofía García de Medrano, hoy de don Rufino Cid, y Norte, con la finca titulada Pradejones, de don Olallo Bravo y consorte, hoy sus herederos.

Sexta

Una suerte de tierra radicante en término de Robledo de Chavela, al sitio del Guijorro o Vallejo de Retamal, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas, que linda a Saliente con la carretera; Mediodía, tierras de herederos de Martín Manzano; Poniente, con el resto de la finca de que ésta procede, perteneciente a doña Trinidad Carrión, y Norte, con herederos de don Teodoro Estévez.

Séptima

Una suerte de tierra al sitio del Guijorro, en el Vallejo del Retamal, término de Robledo de Chavela, de cabida dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: por Saliente, con carretera; Mediodía, con tierras de Félix Heras; Po-

niente, con el padrón de doña Trinidad Carrión o resto de la finca de que ésta procede, y Norte, con herederos de Martín Manzano.

Octava

Una casa en dicha villa de Robledo de Chavela y su calle de la Travesía del Caracol, con corral, pajar y jardín, que linda por su izquierda entrando, con otra de herederos de Romualdo Caro; por la derecha, con otra de Marcelina García, Santiago Carrión y herederos de Félix Heras; espalda, con calleja pública, y frente, la calle de su situación. Su medida superficial es de veinte mil pies, equivalentes a mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados.

Las fincas descritas con los números uno, dos, tres, cuatro, seis y siete, fueron agrupadas por tratarse de una explotación agrícola, uniforme, dependiente de la casa enclavada dentro de la descrita en cuarto lugar, inscribiéndose bajo un solo número con la superficie total de ciento noventa y ocho fanegas, nueve celemines, doscientos veintidós estadales, equivalentes a sesenta y ocho hectáreas, veinticuatro áreas y veinte centiáreas.

A instancia de la parte actora se sacan a pública subasta, por segunda vez, referidas fincas, y con la rebaja del veinticinco por ciento, señalándose para su remate el día diecinueve de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, anunciándose el mismo con veinte días de antelación, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta las cantidades siguientes: cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco pesetas, por lo que se refiere a la finca formada por agrupación orgánica con los números uno, dos, tres, cuatro, seis y siete; novecientos pesetas la número ocho, y seis mil pesetas la número ocho, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que querran tomar parte en la subasta.

Tercera

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Y que para tomar parte en la misma ha de hacerse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirve de tipo para la referida subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a quince de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Federico Orellana

Gonzalo Navarro

(A.—685)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, del que es Secretario el refrendante, se tramitan autos con sujeción al procedimiento judicial sumario establecido en la ley Hipotecaria, a instancia de don Luis Antúnez y Hurtado de Mendoza, mayor de edad, casado con doña María Luisa Valerio, propietario y actualmente vecino de Madrid, representado por el Procurador don Francisco de Quereda, contra doña Esperanza Ruiz Guerrero, doña María Codina Ruiz, don Hilario Ruiz Labourdette y don Vicente Codina Ruiz, como propietarios de la finca hipotecada, y hoy contra doña Dolores Codina Sorrentini, como actual poseedor del inmueble, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas, consignado en escritura pública de veinticuatro de junio de mil novecientos veintinueve, en cuyo procedimiento, en providencia de esta misma fecha, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y bajo las condiciones que se establecerán, de la siguiente finca hipotecada:

Casa en Madrid, en la calle de Zurbarán, número quince, con vuelta a la de Montesquiza, primera zona del Ensanche, de esta capital, manzana ciento ochenta y ocho, distrito municipal de Buenavista, barrio de Fernando el Santo, Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, que constará de siete plantas incluido el ático, cuyos linderos constan en dicha escritura, formando las líneas de que se componen un pentágono irregular, dentro de cuyo perímetro está comprendida una superficie plana horizontal de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, con treinta y cuatro decímetros, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos sesenta pies cuadrados y ochenta y cinco centésimas, de la cual superficie está edificada en siete plantas una porción de trescientos seis metros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos cuarenta y un pies cuadrados, y es en el Registro la finca número tres mil novecientos sesenta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de doscientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—681)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar y sin dejar herederos conocidos de don Enrique Sastre Yusta, natural de Madrid, hijo de Juliana, se ignora el nombre del padre, que falleció en su domicilio de esta capital, calle de Juan Duque, núm. 13, el 7 de febrero de 1933, a los sesenta y cuatro años de edad, en estado de soltero, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que, en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, Secretaría de don Antonio Aguilar, a reclamarlo en las diligencias de prevención de abintestato de dicha causante, que se tramitará de oficio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que ha transcurrido el plazo del primer llamamiento sin comparecer persona alguna reclamando la herencia.

Madrid, 12 de marzo de 1934. (Firmado.)—El Secretario, Antonio Aguilar.

(Núm. 644) (C.—109)

JUZGADO NUMERO 14

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos promovidos en concepto de pobre a nombre de don Blas González Díaz, con su esposa, doña María Navarro González, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor F. Lasso. Madrid, 21 de febrero de 1934. El anterior escrito de demanda de divorcio, con los documentos que se acompañan, únanse a sus antecedentes, y dando curso a dicha demanda, se admite cuanto ha lugar en derecho, y sustánciese por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y a la demandada, doña María Navarro González, a quienes se emplazará notificándoles esta providencia y en regalándoles las copias simples de la demanda y documentos, para que, dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten; y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de la demandada, hágasela el emplazamiento fijando la oportuna cédula en el sitio público de costumbre y publicándole en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe. F. Lasso.—Ante mí, José Cruz.

Y para notificar y emplazar, según y a los fines acordados, a doña María Navarro González, exnido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la autorizo en Madrid, a 10 de marzo de 1934.—El Secretario.

(Núm. 650) (C.—110)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Vicente Turón Bendicho, en nombre de don Carlos Ruspoli y Alvarez de Toledo, contra don Bernabé Retana Sevilla, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

La mitad proindiviso de una casa habitación en casco de Boadilla del Monte y su calle de Madrid, catorce antiguo y veintidós moderno, que tiene entrada por la fachada principal, que es la del Sur, de una extensión superficial de mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, compuesta de piso bajo y principal: linda a derecha entrando con calle de San Sebastián; izquierda, calle de Madrid que antes se llamaba Empedrada; espalda, casa de herederos de Agustín Retana Lafauce y calle del Convento, y frente, solar adquirido como sobrante de la vía pública, propiedad hoy de los herederos de Agustín Retana.

Para que tenga lugar el remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos seiscientos pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipote-

caria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuando subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V. B.
Arturo Pérez

(A.—686)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de la Jefatura de Montes número quinientos treinta y seis, sobre exacción de multa impuesta por dicho centro, contra el vecino de Cenicientos Jorge Díaz Martín, se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes que al final se expresan, y que se hallan de manifiesto en el término de Cenicientos, habiendo sido justipreciados en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado Jorge Díaz Martín, debiendo celebrar su remate el día diecinueve del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para esta segunda subasta.

Los bienes que han de ser subastados son los siguientes:

Un solar que consta de pajar y corral conjunto, sito en el término de Cenicientos, al paraje denominado Paralejo, cercado de paredes altas de piedra, de haber de sembradura de centeno medio celemin.

Linda Sur, camino público; Mediodía, Oeste y Norte, con tierra de Nicolás Montero.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. H.,
José Megía

Arturo Serrano Salvador

(Núm. 707) (D.—161)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de la Jefatura de Montes número mil doscientos diez, por exacción de multa impuesta por dicho centro contra el vecino de Cenicientos Manuel Rosado Agradá, sobre pastoreo de dos mayores, se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en el pueblo de Cenicientos, y que han sido justipreciados en ciento cincuenta pesetas, cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del dicho multado, debiéndose celebrar su remate el día diecinueve del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio que resulte con la rebaja del veinticinco por ciento de esta segunda subasta y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para esta subasta.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Una parcela de tierra en término de Cenicientos al sitio denominado Navalaviya, de haber en sembradura de centeno una media fanega.

Linda al Sur, Telesforo Zurdo; Mediodía, Ramón Gómez; al Oeste, Ambrosio Herradón, y Norte, Regino Fernández.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca anteriormente descrita.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. H.,
José Megía

Arturo Serrano Salvador

(Núm. 707) (D.—163)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en expediente de la Jefatura número mil ochocientos noventa y cuatro, sobre exacción de multa impuesta por dicho centro contra el multado, vecino de esta villa, Gregorio Sánchez de Francisco, por corta de pinos, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, los bienes que al final se expresan, y se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, cuyos bienes han

sido justipreciados en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, habiendo sido embargados los mismos como de la propiedad del multado antes dicho, debiéndose celebrar su remate el día diecinueve del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio que resulte con la rebaja del veinticinco por ciento de esta segunda subasta, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Viña con dos olivos, al paraje la Nava de este término municipal, polígono doce, parcela ciento veintiséis, de segunda y tercera clase, extensión cincuenta y tres áreas sesenta y siete centiáreas.

Linda Norte, camino de las Cogotas; Este, camino de las Cogotas; Sur, María Sinis, y Oeste, Fructuoso Bravo.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca reembargada.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. H.,
José Megía

Arturo Serrano Salvador

(Núm. 707) (D.—164)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de la Jefatura de Montes, número novecientos nueve, sobre exacción de multa impuesta por dicho centro contra el multado, vecino de esta villa, Gregorio Sánchez de Francisco, por corta de un pino, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, cuyos bienes han sido justipreciados en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, habiendo sido embargados los mismos como de la propiedad del multado antes dicho, debiéndose celebrar su remate el día diecinueve del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio que resulte con la rebaja del veinticinco por ciento de esta segunda subasta, y sin que se consigne previamente

el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Viña con dos olivos, al paraje La Nava, de este término municipal, polígono doce, parcela ciento veintiséis, de segunda y tercera clase, extensión cincuenta y tres áreas sesenta y siete centiáreas.

Linda Norte, camino de las Cogotas; Este, camino de las Cogotas; Sur, María Sinis, y Oeste, Fructuoso Bravo.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca reembargada.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. H.,
José Megía

Arturo Serrano Salvador

(Núm. 707) (D.—165)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente de la Jefatura de Montes número ochocientos sesenta y nueve, sobre exacción de multa impuesta por dicho centro contra el multado, vecino de Cenicientos, Agapito Rodríguez Clemente, sobre sustracción de leña, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, los bienes que al final se expresan, y que se hallan de manifiesto en aquel pueblo de Cenicientos, y que han sido justipreciados en la cantidad de ciento diez pesetas, cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado antes dicho, debiéndose celebrar su remate el día diecinueve del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio que resulte de la rebaja del veinticinco por ciento de esta segunda subasta, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para esta subasta.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Una parcela de tierra en el Trampal, término de Cenicientos.

Linda Norte, hermanos Muro; Este, Julián Rodríguez; Sur, Justo Rodríguez, y Oeste, Ignacia Rodríguez, teniendo una extensión de cinco áreas y treinta y siete centiáreas.

Se hace constar que no existen

títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. H.,
José Megía

Arturo Serrano Salvador
(Núm. 707) (D.—162)

CHINCHON

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy en el expediente que se tramita en este Juzgado para hacer efectivas por la vía de apremio las cantidades a que ha sido condenado don Emilio Jiménez Camuñas, vecino de Aranjuez, por el Jurado mixto del Trabajo de Transportes Terrestres de Madrid, en expediente seguido a instancia de don Julián Gutiérrez Or, sobre despido, se sacan a la venta en tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, y cuyo acto se celebrará en la Sala de audiencia de este dicho Juzgado, el día cuatro de abril próximo, a las once, los bienes siguientes, embargados al demandado:

Una cómoda de pino, chapeada, de tres cajones, tasada en cuarenta pesetas.

Dos sillas de paja, tasadas en ocho pesetas, y

Una mesa de cocina, sin cajón, tasada en diez pesetas.

Bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que los expresados bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a quince de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

Jesús Muñoz
(Núm. 723) (D.—158)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número diecisiete de esta capital, en el juicio verbal civil seguido a instancia de la Sociedad Española de Papelería, representada por don Manuel Feltre, contra «Construcciones Rurales», S. A., sobre pago de cantidad, se sacan

a la venta, en primera y pública subasta.

Diferentes bienes embargados al demandado, consistentes en muebles y objetos de escritorio, que han sido tasados en la cantidad de mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, y que obran depositados en poder de don Vicente Cruz Solano, con domicilio en plaza del Callao, número cuatro, piso noveno, letra A.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiocho del actual, a las nueve de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, haciéndose saber a los licitadores:

Que en la subasta se observarán las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—689)

CANILLAS

EDICTO

En autos de juicio verbal civil seguidos por demanda de don Antonio Sánchez, contra don Jesús López, sobre reclamación de mil pesetas, por providencia de hoy se sacan a pública subasta los bienes embargados al demandado, consistentes en seis carros, un volquete y dieciséis mulas, en depósito del demandado, por el tipo de tasación de cinco mil cincuenta pesetas.

Se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán el diez por ciento de dicho tipo, señalándose para la celebración del acto el día treinta y uno del actual, a las once de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en carretera de Aragón, sesenta y nueve, primero.

Canillas, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Sr. Juez,
Rafael Repiso

(A.—684)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

EDICTO

Por el presente, el Secretario que suscribe, don Francisco Ordóñez Delgado, hace saber que en el rollo de los autos ejecutivos procedentes del Juzgado número cuatro, de esta ciudad, seguidos a instancia de don Candelario González Martínez, contra don Francisco Sampere Vaello, don Gonzalo Sampere Serra, doña

Guadalupe Sampere González, doña Narcisa González, viuda de Sampere, como legal representante de los menores doña Lidia, don Manuel, don Ramón, doña Josefina, doña Julia y don Francisco Sampere González, como herederos éstos, y la doña Guadalupe, de don Julio Sampere Vaello, sobre cobro de cien mil pesetas, por la Sala de lo civil de esta audiencia Territorial se ha dictado la siguiente

Providencia

S. S. Concha. Astola, Ríos, Camoyán, Marchena. — Sevilla, veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—A sus antecedentes el anterior escrito, teniéndose por hechas las manifestaciones que en el mismo se consignan, y en su consecuencia, como se solicita, con suspensión de la vista de estos autos, que fué señalada para el día de hoy, hágase saber al apelante, don Francisco Sampere Vaello, el desistimiento que de seguir llevando su representación en estos autos hace su Procurador don Francisco de Góngora y Aguilar, y que dentro del término de quince días comparezca en ellos para utilizar su derecho si le conviniere, por medio de otro Procurador, apoderado en forma y en concepto de pudente, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo no lo verifica, se le tendrá por decaído de su derecho, y por abandonado con las costas el recurso de apelación que tiene interpuesto; cuya notificación, por virtud de las circunstancias que en el dicho escrito se consignan, se verificará por medio de edictos, que serán publicados en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Sevilla, dirigiéndose a tal efecto los despachos correspondientes, que serán entregados al indicado Procurador, para que pueda gestionar su cumplimiento. — Hay una rúbrica. — Ante mí, Francisco Ordóñez. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir con oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Sevilla, a trece de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco Ordóñez
(A.—680)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Por el presente se cita a Soledad Domínguez Giráldez, de die-

cisiete años de edad, soltera, sus labores, natural y vecina de Madrid, y domiciliada últimamente en la calle de Alvarez de Castro, 44, comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de practicar una diligencia en el sumario seguido por violación con el número 52 de 1933, apercibida que de no comparecer será incurso en la multa de 5 a 50 pesetas y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—417)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 21 de esta capital, en el sumario 351 de 1933, sobre daños, se cita al testigo Enrique Sigüenza Salcedo, que tuvo su domicilio en calle de Vallehermoso, 36, de esta capital, para que, en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, a fin de practicar cierta diligencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

(B.—416)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 21 de esta capital, en el sumario 28 de 1934, sobre corrupción de menores, se cita a Angeles Beneyto Fontavilla, que tuvo su domicilio en Mesón de Paredes, 54, de esta capital, y cuyo actual domicilio se ignora, para que, en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, a fin de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(B.—415)

MADRID

Delicado Oreste (Angel), Sargento que fué del Regimiento de Taxdir, 29, de Caballería, licenciado en 10 de agosto de 1923, habiendo fijado su residencia en Madrid, calle del General Pardiñas, número 7, piso tercero, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Capitán Juez instructor don Mariano Muñoz Alonso, domiciliado en la calle de Santa Engracia, número 140 (Madrid), a fin de prestar declaración en causa que instruye.

(Núm. 624) (B.—400)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no

presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

GETAFE

Fernández Sacramento (Alberto), de diecinueve años, natural de La Línea de la Concepción, hijo de José y Alejandra, soltero, sin profesión, que dijo se iba a vivir a San Fernando (Cádiz), calle Trafalgar, 14, procesado en sumario 61 de 1933, por robo, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—421)

GETAFE

Angulo Campos (Manuel), de treinta y nueve años, casado, carpintero, vecino de Madrid, Hermenegildo Bielse, 31, procesado en sumario por daños 394 de 1932, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—422)

JUZGADO NUMERO 14

Pellón Cabezas (Emilio), natural de Madrid, de esta capital, casado, profesión contable, de treinta y seis años, hijo de Manuel y de Elvira, domiciliado últimamente en la calle de Jordán, 16, de esta capital, procesado por estafa en causa número 518 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

(B.—418)

JUZGADO NUMERO 8

Rodríguez Robles (Sebastián), natural de Puebla de Don Fadrique (Granada), hijo de Jenaro y Socorro, soltero, jornalero, de veintidós años, vecino de Lorca (Murcia), con domicilio en la calle Mayor de Abajo, número 65, procesado en causa seguida con

el número 433 de 1933, por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, con fecha 5 de febrero del corriente año, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

(B.—420)

JUZGADO NUMERO 14

Pérez García (Joaquín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de treinta años, hijo de Ignacio y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Galileo, 70, de esta capital, procesado por hurto en causa número 750 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—419)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Fernando García, de unos veinticuatro años de edad, y que al parecer vivió en el mes de diciembre último en la calle del Doctor Santero, número 13, y del que se ignoran sus demás circunstancias personales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo con esta fecha en sumario seguido con el número 38 de 1934, por estafa, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la buca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta capital.

(B.—402)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1 de esta capital, a instancia de Pedro Maillo Moro, contra don Argimiro Blanco Martínez, sobre reclamación por accidente del trabajo, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 3 de marzo de 1934. Habiendo visto, con intervención del

Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma los precedentes autos, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, Pedro Maillo Moro, mayor de edad, casado, jornalero, como representante legal de su menor hijo, Joaquín Maillo Pérez, asistido del Letrado don Federico Argote y Cremades; y de la otra, y como demandado, don Argimiro Blanco Martínez, en rebeldía del cual se ha celebrado el juicio sobre reclamación por accidente del trabajo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Argimiro Blanco Martínez de la demanda deducida por Pedro Maillo Moro, en representación de su menor hijo Joaquín Maillo Pérez, base del procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Notifíquese al demandado don Argimiro Blanco Martínez, por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Argimiro Blanco Martínez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de marzo de 1934. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 645)

(I.—26)

AYUNTAMIENTOS

LAS NAVAS DE BUITRAGO

La rectificación del padrón de habitantes de este término de 1933, se halla terminada y expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Las Navas de Buitrago, 1 de marzo de 1934.—El Alcalde, Angel Martín.

(Núm. 686)

(X.—213)

DAGANZO

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1933 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones y que puedan ser examinadas por todos los vecinos de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daganzo, a 5 de marzo de 1934.—El Alcalde, Anastasio Sanz.

(Núm. 634)

(X.—201)

DAGANZO

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, llevada a cabo por este Ayuntamiento con referencia al día 1 de diciembre de 1933, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas sobre inclusiones o exclusiones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daganzo, a 5 de marzo de 1934.—El Alcalde, Anastasio Sanz.

(Núm. 634)

(X.—200)

EXTRAVIO

En la mañana del día 18 del presente mes se ha extraviado una mula cerril, de tres años, de cinco a seis dedos sobre la marca, de pelo castaño oscuro, con cabezada nueva, entre los términos de Perales del Río y Getafe, propiedad de don José Aurelio Larios.

Si se la encontrara, dirigirse a Román de Rozas López, Pozuelo de Alarcón, finca de Somosaguas, teléfono 46 de Pozuelo.

(A.—682)

ESTACION PECUARIA CENTRAL

El próximo día 5 de abril, a las once de la mañana, se celebrará en la Estación Pecuaria Central (la Moncloa, Madrid) la venta en pública subasta de un lote de cuarenta y dos cabezas de ganado lanar de desecho, de varias razas, pudiendo concurrir a la misma todo el que lo desee, con solo llenar el requisito señalado en el artículo 3.º del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones estará a disposición del público en las oficinas de la referida Estación Pecuaria Central, de diez a una de la mañana, todos los días laborables, y asimismo podrá verse el ganado en los establos del establecimiento, de nueve a once de la mañana, y de cinco a siete de la tarde.

(A.—688)

Administración y oficinas del BOLETIN OFICIAL

Avenida de Pi y Margall, 12, segundo entresuelo números 8 y 9 teléfono 13587

¿PADRE USTED BILIS O MARRÓS?
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 5º
Teléfono 53202